

POLISOMNOGRAFÍA VESPERTINA TRAS PRIVACIÓN DE SUEÑO

La PSG consiste en el registro gráfico digital y/o numérico de las diferentes constantes y variables biológicas durante el sueño. Es la prueba de oro para realizar los estudios de sueño pues incluye los siguientes registros:

- **Electroencefalograma:** Detecta la actividad cerebral y las diferentes fases de sueño para poder hacer una registro de la arquitectura del sueño (hipnograma).
- **Bandas respiratorias:** Registran movimientos respiratorios y la sincronización de la respiración.
- **Flujo nasobucal y termistor:** Se usan para registrar los ciclos respiratorios y su patrón y poder detectar las alteraciones respiratorias.
- **Electrooculograma:** Detecta movimientos de globos oculares. Gran utilidad para identificar la fase de sueño REM.
- **Electromiografía:** Se puede registrar de cualquier músculo, pero sobre todo se registran en mentón (para identificar fase de REM), en extremidades (para identificar movimientos de piernas), en masetero (para estudio de bruxismo), etc.

Para estudio de patología tipo epilepsia más que el registro nocturno habitual que presenta una sensibilidad del 50-60% se realiza un registro vespertino con la misma duración (entre 6-8 horas) tras realizar una privación parcial o total de sueño la noche anterior, ya que suma el efecto de la privación de sueño más el registro de sueño, y con ello se llega a una sensibilidad de detectar alteraciones epileptiformes en un 80-90%. Además este tipo exploración además de ser más sensible el paciente lo tolera mejor, sobre todo en los niños que durante el registro podrán estar acompañados por un adulto responsable durante el registro. El paciente ingresara sobre las 14:30-15:00 horas en la unidad de sueño de Sa Residencia para Mayores tras dirigirse al mostrador para realizar su ingreso. Deberá traer el pelo limpio sin laca ni espuma y haber comido previamente. Este protocolo se variará según la edad y las circunstancias especiales de cada paciente. El registro realizado será también registrado con filmación en vídeo sincronizado.

Permanecerá ingresado en la habitación hasta que se despierte y haya una adecuada duración del registro de sueño. Si se despierta prontamente se dejará para que se duerma de nuevo. La duración total de la exploración será de 6-8 horas y se dejará que el paciente se despierte espontáneamente para ver las posibles alteraciones en las fase hipnoplómpica o salida de sueño. Posteriormente se le retirarán los diferentes dispositivos de registro.

Salvo casos excepcionales (niños, personal con algún tipo de limitación) el paciente una vez iniciado el registro permanecerá sólo y sin acompañantes en la habitación con fin de no interferir en el estudio.

Terminado el registro el paciente puede ducharse y tras ello podrá abandonar las dependencias y se le citará posteriormente en la Unidad de Sueño en el centro de consultas de Vilaparc en la consulta del Dr. Moyano para darle informe o resultado de la exploración. Si se puede dar informe en el mismo momento se le facilitará y dará en mano si el paciente o su representante lo desean.